

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

F24.017CNAM – ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE UN ÚNICO PROVEEDOR DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES POR EL TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE PERSONAS EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA- INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER. Este estudio ha sido financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) mediante el proyecto “PI23/00858” y cofinanciado por la Unión Europea.

Según se indica en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante la presente se autoriza el inicio de la tramitación del correspondiente expediente para el Acuerdo marco para la homologación de un único proveedor del servicio de agencia de viajes por el transporte y alojamiento de personas en el marco de un proyecto de investigación para la Fundació de Recerca Clínic Barcelona-Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer, en adelante FRCB-IDIBAPS.

Dicha Contratación es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines de la FRCB-IDIBAPS, dado que sus objetivos fundacionales son el desarrollo, la promoción, la gestión y la difusión de la investigación e innovación en el ámbito de las ciencias biomédicas, especialmente orientada a la actividad de investigación básica, traslacional y clínica en el seno del Consorcio Hospital Clínic de Barcelona y en todos los ámbitos donde el Hospital despliegue su actividad bien por sí mismo o junto con otras entidades, también en todo lo que hace referencia a la UB; siendo sus finalidades: (i) el Contribuir desde la investigación e innovación, al desarrollo de soluciones para la mejora de la salud en las diversas especialidades de las ciencias de la salud; (ii) Generar conocimiento científico; y (iii) Transmitir a la sociedad los avances científicos y valorizarlos. El hecho de que el contrato tenga como objetivo aportar recursos necesarios para el desarrollo de un proyecto de investigación, motiva su necesidad e idoneidad.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende cubrir con esta adquisición quedan debidamente descritas en la carta de solicitud del promotor, siendo las mismas idóneas con los fines institucionales.

Este Acuerdo ha sido subvencionado por el Institut de Salud Carlos III (ISCIII) mediante el proyecto Ref. PI23/00858 (PI049295) titulado “*La encefalitis mediada por anticuerpos LGI1: síntomas, biomarcadores y mecanismos de la fase crónica de la enfermedad*”, y por la Unión Europea.

Y dada la condición de órgano de contratación, se autoriza su inicio del correspondiente expediente de contratación según los términos del procedimiento abierto no armonizado, por ser su valor estimado inferior a los 221.000 euros, IVA aparte.

Barcelona,

Dr. Elias Campo
Director FRCB-IDIBAPS

Sr. David Badia
Gerente FRCB-IDIBAPS